

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se dan a conocer los modelos de Convenio a que se refiere la fracción VI del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONVENIO A QUE SE REFIERE LA
FRACCION VI DEL ARTICULO 52 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

UNICO.- Se dan a conocer los modelos de convenio a que se refiere la fracción IV del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en el Anexo del presente Aviso, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil cinco.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECRETARIA" Y POR OTRA, EL <<nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", REPRESENTADO POR <<nombre del representante legal>>, EN SU CARACTER DE <<cargo del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, de los empresarios y emprendedores.
- IV. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, publicó el Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,

en adelante referidas como las reglas de operación del "FONDO PyME", en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 18 de febrero de 2005.

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 49, 50 y 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió el Acuerdo a que se refiere el punto IV del apartado de antecedentes del presente convenio.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número <<número de la asignación presupuestal>> expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia.
- 1.6. En los términos de los artículos 7, 31, 33, 44 y 45 de las reglas de operación del "FONDO PyME", el Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en la Cédula de Apoyo con número FP2005-<<número de folio>>.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 2.1. Es una <<tipo de asociación u organismo>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número <<número de escritura>> otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<número>> del Estado de <<Estado de adscripción de la notaría>>, con fecha <<fecha de la escritura>> e inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de <<Estado >>.
- 2.2. Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 2.3. El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número <<número de la escritura pública>> de fecha <<fecha de la escritura pública>>, pasada ante la fe del Lic. <<nombre del notario público>>, Notario Público número <<número>> del Estado de <<Estado>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para desempeñarse como Organismo Intermedio en los términos del artículo 22 fracción I de las reglas de operación del "FONDO PyME".
- 2.5. Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas.

- 2.6. Conforme a los plazos establecidos en las reglas de operación del "FONDO PyME", presentó a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo señalada en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".
- 2.7. Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, colonia <<nombre de la colonia>>, Municipio de <<nombre del municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, código postal <<número del código postal>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 50, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5, 15, 22 y 38 del Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del "FONDO PyME", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 18 de febrero de 2005 y en general, de las demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" para el apoyo y ejecución del proyecto denominado << nombre completo del proyecto>> descrito en la Cédula de Apoyo con número de folio FP2005-<<número de folio>>, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las micro, pequeña y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor de <<número de MIPYMES a beneficiar>> "MIPYMES", en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones aplicables.

APORTACION DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME" y la Cédula de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, la "SECRETARIA" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

La "SECRETARIA" aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las reglas de operación del "FONDO PYME" por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el "ORGANISMO INTERMEDIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta la "SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las reglas de operación del "FONDO PyME", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan en que la ministración de los apoyos otorgados por parte de la "SECRETARIA", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos del "FONDO PyME".

CUENTA BANCARIA ESPECIFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte de la "SECRETARIA", el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico. El "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, la "SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidad alguna para ella.

Invariablemente, la "SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

RECUPERACION DE RECURSOS

SEXTA.- En caso de existir recuperación de los apoyos por cualquier circunstancia, desde este momento el "ORGANISMO INTERMEDIO", se obliga expresamente a destinarlos a los fines autorizados y de conformidad con las reglas de operación del "FONDO PyME", en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y las disposiciones aplicables, incluyendo los rendimientos y/o intereses generados.

OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO"

SEPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente asumir las obligaciones siguientes:

- a) Ser el responsable de la ejecución y seguimiento del "PROYECTO", así como asesorar e informar a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias, sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo;
- b) Otorgar los recursos a los beneficiarios y/o aplicar, en caso de ser beneficiario, según corresponda, en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula tercera de este convenio y en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo, aprobada por el Consejo Directivo del "FONDO PyME", garantizando la liberación expedita de los recursos. Dichos recursos deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" aprobado y las disposiciones legales aplicables;
- c) En su caso, recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el "FONDO PyME" y entregarlo a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la "SECRETARIA", como comprobante de la entrega de los recursos, a más tardar el 31 de diciembre del 2005;
- d) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del "PROYECTO" establecido en la cédula de apoyo;
- e) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite la "SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- f) Informar a la "SECRETARIA" a través de la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>>, cuando menos en forma trimestral, el estado que guarda el "PROYECTO" para el cual se aprobaron apoyos del "FONDO PyME" así como los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, en medios electrónicos, conforme a los formatos que para tal fin establezca la "SECRETARIA" anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación;
- g) Conservar, por lo menos cinco años, y entregar a la "SECRETARIA" cuando ésta se lo solicite, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados;
- h) Solicitar la autorización previa del Consejo Directivo del "FONDO PyME" para cualquier modificación al "PROYECTO", en los términos establecidos en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

- i) Solicitar la autorización previa del Consejo Directivo del "FONDO PyME" para la realizar la cesión, transmisión o cualquier otro acto o negocio jurídico que implique la transmisión o cesión de derechos u obligaciones;
- j) En su caso, celebrar convenios o los instrumentos jurídicos con los beneficiarios del "PROYECTO", mediante los cuales se asegure el cumplimiento de las obligaciones de las "MIPYMES";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SECRETARIA", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "FONDO PyME", del "PROYECTO" indicado, como en la información de resultados obtenidos;
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en las reglas de operación del "FONDO PyME", las emitidas por el Consejo Directivo y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso f) de esta cláusula, los informes trimestrales de avance o final del "PROYECTO" serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de la "SECRETARIA" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

OCTAVA.- La "SECRETARIA" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "ORGANISMO INTERMEDIO" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula séptima;
- b) Procurará la asistencia y orientación al "ORGANISMO INTERMEDIO" cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME".

CONCERTACION CON LOS BENEFICIARIOS

NOVENA.- En su caso y sin perjuicio de las obligaciones establecidas previamente, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de "MIPYMES" beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del "FONDO PyME" y la participación de la "SECRETARIA" insertando la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.

En su caso el "ORGANISMO INTERMEDIO" tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el "FONDO PyME" y entregarlo a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la "SECRETARIA", como comprobante de la entrega-recepción de los recursos correspondientes.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMA.- La "SECRETARIA" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del "PROYECTO" e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, el "ORGANISMO INTERMEDIO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la Identidad Gráfica PyME®, conforme al Manual que le dé a conocer la "SECRETARIA".

COMPROBACION DE EJERCICIO DE LOS RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el "ORGANISMO INTERMEDIO", recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al "PROYECTO", en términos de las disposiciones aplicables o en su defecto por cinco años, asimismo deberá llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25 y 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la "SECRETARIA" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula quinta, respecto a los recursos otorgados con cargo al "FONDO PYME", incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre, por el "ORGANISMO INTERMEDIO", informando por escrito a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la "SECRETARIA".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por el "ORGANISMO INTERMEDIO" o, en su caso, por los beneficiarios.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DECIMA TERCERA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta que en caso de incumplimiento del mismo a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, la "SECRETARIA", con base en la resolución que emita el Consejo Directivo del "FONDO PyME", atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de las reglas de operación del "FONDO PyME", y a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al "PROYECTO" materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del "PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la "SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> de la "SECRETARIA", los informes trimestrales y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el Anexo 1;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- f) Con motivo de la inviabilidad del "PROYECTO" aprobado, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales a un mismo beneficiario;
- h) Con motivo de la no difusión del apoyo derivado del "FONDO PyME" a los beneficiarios del "PROYECTO" para el cual el Consejo Directivo del "FONDO PyME" autorizó apoyos;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO".

El "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos con cargo al "FONDO PyME", reintegrará a la "SECRETARIA" los recursos otorgados así como los intereses y rendimientos generados, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA CUARTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" o las unidades administrativas de la "SECRETARIA", podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, para tal efecto, identificará a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Unica de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEXTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEPTIMA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la "SECRETARIA" podrá en términos de la cláusula décima tercera, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y, en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DECIMA OCTAVA.- En caso de que el "ORGANISMO INTERMEDIO" incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, las reglas de operación del "FONDO PyME", el Manual de Procedimientos del "FONDO PyME" y demás disposiciones aplicables, la "SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el Consejo Directivo del "FONDO PyME", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan a someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2005, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", sin perjuicio de que los recursos provenientes del "FONDO PYME" deberán devengarse en términos de lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de colaboración, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2005.

POR LA "SECRETARIA"
EL SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO"
EL <<cargo del representante legal>>

LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA

<<nombre del representante legal>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE <<nombre de la Entidad Federativa>>; POR OTRA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<nombre de la Entidad Federativa>>, EN ADELANTE LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL C. <<nombre del representante legal del organismo intermedio>> EN REPRESENTACION DE <<nombre del Organismo Intermedio>>, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES"

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con fundamento en los artículos 25 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 En el ámbito de su competencia y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 49, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el **Diario Oficial de la**

Federación en fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

- 1.3 En términos de las disposiciones de los artículos 7, 33 fracción XI, 44 y 45 del Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Directivo del "FONDO PyME", determinó la aprobación del apoyo al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente convenio de adhesión.
- 1.4 El Lic. <<nombre del Delegado de la Secretaría de Economía>> en su carácter de Delegado Federal de la "SECRETARIA", suscribe el presente instrumento jurídico con base en el convenio de coordinación suscrito con el Gobierno del Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>, el <<día y mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> y con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organizaciones y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, así como con la autorización emitida a través del oficio <<número del oficio>> de fecha <<número del día>> de <<mes con letra>> de 2005, emitido por el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.
- 1.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA LA "SEDECO" QUE:

- 2.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de <<nombre del Estado >> con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<número de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 2.2 Con fecha <<día y mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2005, el titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el convenio de coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.
- 2.3 El C. <<nombre del Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente >>, en su carácter de Secretario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos <<señalar el fundamento legal que faculte al SEDECO a suscribir >> suscribe el presente convenio en representación del Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>
- 2.4 Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, colonia <<nombre de la colonia>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, código postal <<número del código postal>>.

3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 3.1 Es una <<tipo de asociación civil, organismo, entre otros>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número <<número de la escritura>> otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<número de la notaría>> del Estado de <<Estado de adscripción de la notaría>>, con fecha <<fecha de la escritura>> e inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de <<nombre del Estado >>.
- 3.2 El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número <<número de la escritura pública>> de fecha <<fecha de la escritura pública>> pasada ante la fe del Lic. <<nombre del notario público>>, Notario Público número <<número de la notaría>> del Estado de <<nombre del Estado>>.
- 3.3 Conoce el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), así como las disposiciones y lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos.

- 3.4** Conforme a los plazos establecidos en el Acuerdo citado en el párrafo que antecede, reconoce haber presentado a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME" para ser ejecutado en el Estado.
- 3.5** Para los efectos del presente Convenio de Adhesión señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, colonia <<nombre de la colonia>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, código postal <<número del código postal>>

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio de adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto <<nombre del proyecto>> que fue aprobado por el Consejo Directivo del "FONDO PyME" y cuyo contenido se describe en la Cédula de Apoyo con número de folio <<número de folio>>, en lo sucesivo identificado como el "PROYECTO" y que es agregada como Anexo Unico de este instrumento.

SEGUNDA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga a observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, particularmente las obligaciones a su cargo señaladas en el artículo 22, manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaran en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, el correspondiente al del Gobierno del Estado, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y la Cédula de Apoyo, se otorgará al "ORGANISMO INTERMEDIO" recursos por concepto de apoyos transitorios, por un monto de <<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación de la "SECRETARIA" de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del "FONDO PYME", el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", destinando un total de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), en los términos señalados en la Cédula de Apoyo aprobada por Consejo Directivo del FONDO PYME.

La entrega de los apoyos se realizará conforme al cumplimiento de las obligaciones del "ORGANISMO INTERMEDIO" que apruebe el Subcomité Técnico Estatal y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- Adicionalmente, la entrega de los recursos indicados en la cláusula anterior, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga expresamente a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distingan contablemente su origen e identifiquen las erogaciones conforme a lo establecido en este instrumento jurídico; en consecuencia, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, no se realizará la entrega de los apoyos, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA" o la "SEDECO". Invariablemente, la entrega de los recursos, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO" del recibo que en derecho corresponda.

QUINTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones, que a través de este convenio expresamente acepta tener a su cargo el "ORGANISMO INTERMEDIO", el Consejo Directivo del "FONDO PyME" o el Subcomité Técnico Estatal, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Manual de Procedimientos, entre otras disposiciones y sin perjuicio de las facultades y atribuciones de las Secretarías de Economía, de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

SEXTA.- Por su parte, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete aceptar y facilitar la realización de las visitas de supervisión o inspección a que se refiere la cláusula quinta de este convenio, así como a rendir los informes trimestrales y/o final de avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del

“PROYECTO”, y a comprobar a satisfacción del Subcomité Técnico, el ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución del “PROYECTO”, conforme a los formatos y medios que para tal fin se establezcan.

SEPTIMA.- El “ORGANISMO INTERMEDIO” expresa y en forma inequívoca, se obliga a solicitar autorización por conducto del Subcomité Técnico Estatal para realizar cualquier modificación que implique variaciones al “PROYECTO” o bien, la cesión, transmisión o cualquier otro acto o negocio jurídico que implique la transmisión o cesión de sus derechos u obligaciones.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento del “ORGANISMO INTERMEDIO” a lo establecido en el presente convenio de adhesión, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra acciones y derechos que la “SECRETARIA” y la “SEDECO” determinen.

El “ORGANISMO INTERMEDIO” acepta que, ante la cancelación total o parcial de los apoyos que se otorgan, éste quedará obligado en los términos que le establezca el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, a la devolución de la cantidad aportada por la “SECRETARIA” y por el Gobierno del Estado, prevista en la cláusula tercera de este convenio de adhesión incluyendo los rendimientos y/o intereses generados, sin responsabilidad alguna para estos últimos por los gastos, expensas, erogaciones o conceptos análogos que el “ORGANISMO INTERMEDIO” hubiere realizado.

Así mismo, el “ORGANISMO INTERMEDIO” acepta que ante la cancelación total o parcial de los apoyos, la “SECRETARIA” y la “SEDECO” podrán rescindir administrativamente el presente Convenio, que operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

NOVENA.- El “ORGANISMO INTERMEDIO” reconoce que los apoyos que reciba del “FONDO PyME”, son recursos públicos destinados específicamente al “PROYECTO” que presentó y que fueron aprobados por el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, por lo que cualquier beneficio indebido o desviación de recursos será considerado en perjuicio del fisco federal y estatal según corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

DECIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio de adhesión, las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA PRIMERA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25 y 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la “SECRETARIA” y el “ORGANISMO INTERMEDIO” se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula cuarta, respecto a los recursos otorgados con cargo al “FONDO PYME”, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre, por el “ORGANISMO INTERMEDIO”, informando por escrito a la “SECRETARIA”.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por el “ORGANISMO INTERMEDIO” o, en su caso, por los beneficiarios.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Adhesión estará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2005, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del “ORGANISMO INTERMEDIO”, sin perjuicio de que los recursos provenientes del “FONDO PYME” deberán devengarse en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, se firma en la Ciudad de <<nombre de la ciudad>>, Estado de <<nombre de la Entidad federativa>> a los <<número del día>> días del mes de <<mes en letra>> de 2005.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA
DE ECONOMIA
EN EL ESTADO DE <<nombre

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO DEL ESTADO DE
<nombre de la Entidad

EL ORGANISMO INTERMEDIO

de la Entidad Federativa>>

Federativa>>

<<nombre del Delegado de la
Secretaría de Economía>>

<<nombre del Secretario de
Desarrollo Económico o su
equivalente>>

<<nombre del representante
legal>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente":
